



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Firma Conjunta ST

Número:

Referencia: Reglamento de Actividades Académicas del Modelo Experimental Educativo Campus Norte UNC

VISTO:

La RR-2023-1022-E-UNC-REC que aprueba el Reglamento de Estructura Organizativa y Funcionamiento del Campus Norte de la Universidad Nacional de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

- Que la finalidad de Campus Norte UNC es dictar trayectos formativos que otorguen créditos académicos y certifiquen competencias, y que para ello, la RR-2023-1022-E-UNC-REC en su ARTÍCULO 18°, dispone que la Dirección Académica de Campus Norte articulará con la Secretaría de Asuntos Académicos UNC, los procedimientos de Certificación y reconocimiento Académico que allí se expidan, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la RR-2018-1625-E-UNC-REC; con el objeto de garantizar el desarrollo de las actividades de manera ágil, dinámica, flexible y ordenada, con capacidad de interactuar interinstitucionalmente desde Campus Norte con los sectores socio productivos y los diferentes órganos de gobierno.
- Que la RR-2023-1022-E-UNC-REC establece en su ARTÍCULO 17° que las actividades académicas a dictar en Campus Norte representarán una instancia de formación, con programas de estudio y reglamentos propios.
- Que si bien mediante RR-2018-1625-E-UNC-REC se crea la Unidad de Certificación y Reconocimiento Académico dependiente de la Secretaría de Asuntos Académicos del rectorado de esta Universidad, que tiene bajo su responsabilidad la certificación de Estudios Propios de la UNC, como es el caso de los trayectos formativos a dictarse en Campus Norte UNC, a la fecha, aún no se han establecido los procedimientos de evaluación previos para la certificación.
- Que la RR-2023-1022-E-UNC-REC establece que los trayectos formativos serán aprobados por un Directorio del cual formará parte un representante de la Secretaría de Asuntos Académicos, pero que a la fecha aún no ha sido constituido.
- Que la Prosecretaría de Informática, a solicitud del Prorectorado de Desarrollo Territorial, ha habilitado el sistema SIU Guaraní para Campus Norte UNC.
- Que si bien se está trabajando en la adecuación del sistema SIU Guaraní, por tratarse Campus Norte UNC de un nuevo modelo educativo sin precedentes en la UNC, el sistema aún no refleja todos los tipos de actividades que se dictarán, por lo que es importante definir dichas actividades y disponer de qué manera serán cargadas en el sistema, a fin de contar con un respaldo resolutivo a los efectos académico-administrativos y de difusión a la

comunidad.

- Que, dado el inminente inicio de actividades académicas, es necesario e imperioso contar con una disposición que ordene, valide y reglamente el nuevo modelo implementado, ya que además se requieren de procesos administrativos claros que garanticen la construcción de los trayectos, la certificación de las competencias que estos brindarán y el respectivo otorgamiento de los créditos académicos que deben estar debidamente registrados.
- Que la propuesta fuera elaborada por la Dirección Académica de Campus Norte siguiendo las recomendaciones efectuadas por la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC.

Por ello,

EL PRORRECTOR DE DESARROLLO TERRITORIAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Reglamento de Actividades Académicas del Modelo Experimental Educativo Campus Norte UNC, en un todo de acuerdo con el ARTÍCULO 17º de la RR-2023-1022-E-UNC-REC, y que se regirá por lo dispuesto en la presente disposición, a fin de poder dar inicio a las actividades académicas.

ARTÍCULO 2º: De los trayectos formativos

La propuesta de formación del modelo Campus Norte UNC será a través del dictado de trayectos formativos basados en la certificación de competencias. Tendrán objetivos de aprendizaje claros y una carga horaria alineados con las respectivas competencias que se pretende desarrollar.

La propuesta académica abarca los siguientes tipos de actividades:

1- Módulos: En Campus Norte UNC un módulo es una unidad de enseñanza y aprendizaje independiente que contribuye al desarrollo de, al menos, una competencia específica. Los módulos son una unidad temática o de contenido centradas en un conjunto específico de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para alcanzar un objetivo de aprendizaje determinado. Al finalizar un módulo, se realizará una evaluación que incluirá exámenes, tareas, proyectos o evaluaciones prácticas, entre otras posibilidades, que permita certificar el logro de las competencias. Los módulos podrán combinarse con otros trayectos para dar lugar a un trayecto formativo de mayor alcance (cursos o diplomaturas).

2- Prácticas de Aplicación: En Campus Norte UNC práctica de aplicación es una unidad de enseñanza y aprendizaje práctico que contribuye al desarrollo o profundización de, al menos, una competencia específica. Las prácticas de aplicación se realizan bajo supervisión en un entorno real (entendido como una empresa, una organización, una institución, un centro de investigación, entre otros) y permiten a los estudiantes poner en práctica conocimientos y habilidades adquiridas previamente, en contextos de situaciones y problemas reales. Al finalizar una práctica de aplicación, se realizará una evaluación que permita certificar el logro de las competencias. Las prácticas de aplicación podrán combinarse con otros trayectos para dar lugar a un trayecto formativo de mayor alcance (cursos o diplomaturas).

3- Cursos: En Campus Norte UNC un curso se refiere a la unidad de enseñanza y aprendizaje compuesta por 2 o más módulos/práctica de aplicación interrelacionados, combinados de una manera coherente y organizados de un modo lógico, progresivo y secuencial, que contribuye al logro de objetivos formativos específicos alineados con las competencias pretendidas, aportando distintas perspectivas o profundizando en diferentes aspectos de la temática. Para certificar las competencias desarrolladas en un curso se requerirá la aprobación de cada módulo que lo compone.

Además, en los casos que se considere necesario se podrá requerir la aprobación de una evaluación integradora, que podrá incluir exámenes, tareas, proyectos o evaluaciones prácticas, entre otras posibilidades, que permita certificar el logro de las competencias.

4- Diplomaturas: En Campus Norte UNC las diplomaturas se registrarán por la Resolución HCS N° 206/2021, o la que en el futuro la modifique y estarán compuestas por módulos, prácticas de aplicación y cursos interrelacionados, combinados de una manera coherente y organizados de un modo lógico, progresivo y secuencial, que contribuye al logro de objetivos formativos en un área específica alineados con las competencias pretendidas. Pueden abordar un aspecto particular de una disciplina o cubrir un conjunto más amplio de contenidos relacionados, siempre alineados con las necesidades y demandas del campo profesional o académico correspondiente.

Dado que en el modelo educativo Campus Norte UNC además de otorgar créditos académicos se certifican competencias, el modelo de certificado deberá incluir al dorso esta información.

ARTÍCULO 3°: De la modalidad de dictado de los trayectos formativos

En Campus Norte UNC los trayectos formativos podrán ser desarrollados bajo modalidad presencial o a distancia. Para el caso en que los trayectos combinen ambas modalidades en alguna serán denominados de modalidad mixta.

ARTÍCULO 4°: De los créditos académicos

En Campus Norte UNC, el crédito académico estimará en horas el tiempo de trabajo total del estudiante y reconocerá las horas de cursado más los requisitos de aprobación establecidos para cada trayecto, en concordancia con la Resolución Rectoral 449/2017 o la que en el futuro la modifique.

ARTÍCULO 5°: De la presentación de trayectos formativos

La presentación de proyectos de trayectos formativos, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Título
- b) Tipo de trayecto
- c) Objetivos
- d) Justificación
- e) Competencias específicas a desarrollar por el estudiante
- f) Estructura, indicando la base metodológica sobre la que se desarrollará la propuesta.
- g) Duración y carga horaria total, expresada en horas reales
- h) Contenidos a desarrollar
- i) Créditos académicos que otorga
- j) Requisitos de ingreso
- k) Público al que está dirigido
- l) Cupo máximo y mínimo, si correspondiera.
- m) Estrategia de evaluación y requisitos de aprobación

n) La escala de valores de evaluación

o) Bibliografía

p) Modelo de certificado para módulos, prácticas de aplicación y cursos será el que consta en el ANEXO I que forma parte de la presente. El de las diplomaturas será el establecido por lo dispuesto en el ARTÍCULO 2° inc. 4 de la presente resolución.

ARTÍCULO 6°: De la aprobación de los trayectos formativos

1. Disponer que los módulos, cursos y prácticas de aplicación serán aprobados transitoriamente mediante Resolución emitida por el Prorectorado de Desarrollo Territorial en su carácter de Responsable de Campus Norte UNC, hasta tanto se ponga en funcionamiento el Directorio para su convalidación.
2. Disponer que las diplomaturas serán elevadas a la Secretaría de Asuntos Académicos para su correspondiente aprobación, en un todo de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución HCS N° 206/2021.
3. Una vez aprobados los trayectos formativos por la autoridad competente que corresponda, todas las tareas académico-administrativas (desde el cargado del trayecto en el SIU Guaraní hasta el cierre de actas digitales inclusive), estarán bajo la responsabilidad del Prorector de Desarrollo Territorial y Responsable de Campus Norte UNC, a través de personal nodocente con funciones en prorectorado y con token habilitado para poder realizar la firma digital de las actas en un todo de acuerdo con la OHCS-2023-2-UNC-REC y con la RR-2023-1231-UNC-REC.

ARTÍCULO 7°: Disponer que hasta tanto el sistema SIU Guaraní contemple los trayectos formativos dispuestos en el ARTÍCULO 2° de la presente disposición, todos los trayectos formativos a dictarse en Campus Norte UNC serán cargados en el sistema SIU Guaraní como cursos con su correspondiente identificación.

ARTÍCULO 8°: Disponer que la presente disposición será elevada a consideración del Directorio de Campus Norte UNC, una vez que este se constituya y comience a funcionar.

ARTÍCULO 9°: Comuníquese a las Direcciones de Campus Norte UNC y al personal nodocente dependiente del Prorectorado de Desarrollo Territorial a cargo de la administración del Sistema SIU Guaraní, para su conocimiento de demás efectos.

ARTÍCULO 10°: Dése amplia difusión.